



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

6 DE MARZO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 676



Reglas de Operación del Programa de
Atención a Personas con Discapacidad



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019**



Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad

ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa: Atención a Personas con Discapacidad, Operado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafo segundo, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 7964 con fecha 02 de enero de 2019 que a la letra dice: *“El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”*.

SEGUNDO. - Que en su artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: *“El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas”*.

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el suplemento “B” del Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 7902 de fecha 30 de mayo de 2018, en su artículo 1 establece que los ejecutores de gasto deberán, observar que la administración de los recursos, aun en los que no pierden su carácter federal, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género, y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, cuanta con esa categoría.

CUARTO. - Que en su Artículo 72 se establece que *“con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación que deberán observar lo contenido en el Artículo 70 de esta Ley”*; y que dichas reglas deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como detalla que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento.

QUINTO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como organismo público, tiene la obligación de realizar las reglas de operación de los programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,3,4,16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social última reforma del 02 de enero de 2019, al Artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A10-22-11-18** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho se aprobaron las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

CONTENIDO

Antecedentes generales
1.- Glosario de términos
2.- Acciones del Programa Atención a Personas con Discapacidad operados por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad
3.- Operatividad de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida (VIDHA)
3.1 Introducción
3.2 Diagnóstico y Justificación
3.3 Objetivos
3.3.1 Objetivo General
3.3.2 Objetivo Específico
3.4 Lineamientos Generales
3.4.1 Cobertura
3.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
3.4.3 Características de los Apoyos
3.4.3.1 Tipos de Apoyos
3.4.3.2 Importe de los apoyos
3.4.4 Beneficiarios
3.4.4.1 Criterios de Elegibilidad
3.4.4.2 Requisitos y restricciones
4.- Reglas de Operación Programa de becas a niños, niñas y jóvenes con discapacidad
4.1 Introducción
4.2 Diagnóstico y Justificación
4.3 Objetivos
4.3.1 Objetivo General
4.3.2 Objetivo Específico
4.4 Lineamientos Generales
4.4.1 Cobertura
4.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
4.4.3 Características de los Apoyos

4.4.3.1 Tipos de Apoyos
4.4.3.2 Importe de los Apoyos
4.4.4 Beneficiarios
4.4.4.1 Criterios de elegibilidad
4.4.4.2 Requisitos y restricciones
5.- Asistencia social a través de la donación de equipo para deporte adaptado a personas de escasos recursos económicos
5.1 Introducción
5.2 Diagnóstico y justificación
5.3 Objetivos
5.3.1 Objetivo General
5.3.2 Objetivo Específico
5.4 Lineamientos generales
5.4.1 Cobertura
5.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
5.4.3 Características de los Apoyos
5.4.3.1 Tipos de Apoyos
5.4.3.2 Importe de los Apoyos
5.4.4 Beneficiarios
5.4.4.1 Criterios de elegibilidad
5.4.4.2 Requisitos y restricciones
6.- Asistencia social a través de la donación de lentes a personas de escasos recursos
6.1 Introducción
6.2 Diagnóstico y justificación
6.3 Objetivos
6.3.1 Objetivo General
6.3.2 Objetivo Específico
6.4 Lineamientos generales
6.4.1 Cobertura
6.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
6.4.3 Características de los Apoyos

6.4.3.1 Tipos de Apoyos
6.4.3.2 Importe de los Apoyos
6.4.4 Beneficiarios
6.4.4.1 Criterios de elegibilidad
6.4.4.2 Requisitos y restricciones
7.- Asistencia social a través de donación de tecnología adaptada para personas con discapacidad visual y auditiva
7.1 Introducción
7.2 Diagnóstico y Justificación
7.3 Objetivos
7.3.1 Objetivo General
7.3.2 Objetivo Específico
7.4 Lineamientos generales
7.4.1 Cobertura
7.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
7.4.3 Características de los Apoyos
7.4.3.1 Tipos de Apoyos
7.4.3.2 Importe de los Apoyos
7.4.4 Beneficiarios
7.4.4.1 Criterios de elegibilidad
7.4.4.2 Requisitos y restricciones
8.- Asistencia social a través de la donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) alumnos del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales
8.1 Introducción
8.2 Diagnóstico y Justificación
8.3 Objetivos
8.3.1 Objetivo General
8.3.2 Objetivo Específico
8.4 Lineamientos generales
8.4.1 Cobertura
8.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

8.4.3 Características de los Apoyos
8.4.3.1 Tipos de Apoyos
8.4.3.2 Importe de Apoyos
8.4.4 Beneficiarios
8.4.4.1 Criterios de elegibilidad
8.4.4.2 Requisitos y restricciones
9.- Programa para la expedición de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad
9.1 Introducción
9.2 Objetivo
9.2.1 Objetivo General
9.2.2 Objetivo Específico
9.3 Lineamientos Generales
9.3.1 Cobertura
9.3.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
9.3.3 Características de los Apoyos
9.3.3.1 Tipos de Apoyos
9.3.3.2 Importe de los Apoyos
9.3.4 Beneficiarios
9.3.4.1 Criterios de elegibilidad
9.3.4.2 Requisitos y restricciones
10.- Operatividad del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales.
10.1 Introducción
10.2 Diagnóstico y Justificación
10.3 Objetivos
10.3.1 Objetivo General
10.3.2 Objetivo Específico
10.4 Lineamientos generales
10.4.1 Cobertura
10.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
10.4.3 Características de los Apoyos

10.4.3.1 Tipos de apoyos
10.4.3.2 Importe de los apoyos
10.4.4 Beneficiarios
10.4.4.1 Criterios de elegibilidad
10.4.4.2 Requisitos y restricciones
11.- Programa de Expedición de constancias para tramite de placas vehiculares para personas con discapacidad
11.1 Introducción
11.2 Objetivo
11.2.1 Objetivo General
11.2.2 Objetivo Específico
11.3 Lineamientos Generales
11.3.1 Cobertura
11.3.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria
11.3.3 Características de Apoyos
11.3.3.1. Tipos de Apoyos
11.3.3.2 Importe de los Apoyos
11.3.4 Beneficiarios
11.3.4.1 Criterios de elegibilidad
11.3.4.2 Requisitos y restricciones
12.- Criterios Generales
12.1 Criterios generales de elegibilidad
12.2 Criterios Específicos
13.- Transparencia (métodos y procesos)
13.1 Derechos y obligaciones
13.2 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos.
14.- Mecánica de Operación

14.1 Asistencia social a través de la donación de lentes a personas de escasos recursos
14.2 Asistencia social a través de donación de tecnología adaptada para personas con discapacidad visual y auditiva
14.3 Asistencia social a través de la donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) alumnos del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales
14.4 Asistencia social a través de la donación de equipo para deporte adaptado a personas de escasos recursos económicos
14.5 Programa para la expedición de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad
14.6 Programa de becas a niños, niñas y jóvenes con discapacidad
14.7 Operatividad de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida (VIDHA)
14.8 Operatividad del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales
14.9 Programa para expedición de constancias para trámite de placas vehiculares a Personas con Discapacidad.

ANTECEDENTES GENERALES

En el Marco Jurídico relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad son titulares de la totalidad de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados y ratificados por México.

México firma la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 30 de marzo de 2007 (Nueva York, sede de la ONU).

México, al igual que todos los Estados Partes, habrán de tener en consideración:

a) Los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

b) La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en los cuales se reconoce y proclama que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,

c) La universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,

- d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,
- e) Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,
- f) La importancia de los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,
- g) La incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible,
- h) Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,
- i) El reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad,
- j) Promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,
- k) Observar con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,
- l) La importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo,
- m) El valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza,
- n) La importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,

- o) Que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente,
- p) La difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición,
- q) Que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación,
- r) Que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas,
- s) La necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad,
- t) La necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,
- u) Que durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos,
- v) La importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,
- w) Que las personas que tienen obligaciones respecto a otras personas y la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos,
- x) Que la familia tiene derecho a recibir la protección de la sociedad y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones,
- y) Que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación,

con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

Así se ha acordado la integración de los 50 artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los 18 artículos de su Protocolo Facultativo, de los cuales cabe destacar el propósito de la Convención (Artículo 1):

...promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Además de los principios generales señalados en el Artículo 3:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Lo anterior, observando las obligaciones generales señaladas en el Artículo 4:

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

- d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
- e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;
- f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;
- g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
- h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;
- i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Partes de la Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

México ha realizado las reformas pertinentes para la armonización en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y el Estado de Tabasco habrá a su vez de garantizar la armonización, actualización de la legislación y reglamentación en la materia.

Según los datos Intercensales 2014 del INEGI, el país tiene una media del 6% de personas con discapacidad.

El estado de Tabasco se ubica ligeramente por debajo de la media con el 5.9%

Los programas de asistencia social se proyectan, diseñan y ejecutan ante la demanda poblacional de medidas institucionales adecuadas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad y sus familias y el marco normativo local, nacional e internacional que lo regula.

Los programas derivados para su atención están dirigidos a generar mejores condiciones de accesibilidad para el desarrollo y la inclusión; a través de espacios para la atención especializada, dotación de ayudas funcionales, formación y especialización de profesionales del área, entre otras.

En este sentido, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes para atender las necesidades de las personas con discapacidad, vulneradas por las limitaciones del entorno social y las propias limitaciones socioeconómicas personales y/o familiares.

Nota: La prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6%, según los datos de la ENADID 2014. Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

1. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá como:

Comunicación: Incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Discriminación por motivos de discapacidad: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Ajustes razonables: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Diseño universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Ayuda: Subsidios que otorga el Gobierno Estatal a través del Sistema DIF Tabasco a los beneficiarios de este programa.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Ayuda en especie: Los bienes o servicios que son prestados o entregados a la población objetivo, beneficiaria del programa, sin que medie algún tipo de ayuda o retribución económica.

Ayuda funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieren de un mayor esfuerzo para su realización.

Autoridad Superior: A la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

Beneficiarios: A la población objetivo del programa, descrita en el apartado de cobertura de las presentes reglas, y/o a la persona que recibe alguna ayuda de parte de la Dirección.

CAICDV: Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales.

Coordinador General: Al Coordinador General del Sistema DIF Tabasco.

Dictamen médico: Al documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y el estado en la que se encuentra el individuo.

Dirección: A la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Tabasco.

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

Estudio socioeconómico: A la investigación realizada por el personal de la Dirección y/o de los sistemas DIF municipales, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto.

Instituciones del Sector Salud: A las instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Roviroso, CREE, Hospital Juan Graham, Centro Oncológico, Hospital de la Mujer, Hospital del Niño, Hospital Psiquiátrico, Centros de Salud, entre otras) responsables de proporcionar servicios de salud en sus diferentes niveles de atención y especialidad.

Programa: Son los programas operativos de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, por medio de los cuales se otorgan los apoyos a los beneficiarios, y que se derivan presupuestalmente del programa social E-031 de la Dirección de Atención a Personas con discapacidad.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

Resumen clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. Deberá contener como mínimo la siguiente información: padecimiento actual, diagnóstico(s), tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete.

Sistema DIF Tabasco: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Sistema DIF Municipal: A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solicitante: A la persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá sólo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección autorizarlo.

Centros VIDHA: Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida.

Vulnerabilidad: Condición de riesgo que presenta un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal

manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.

2.- Acciones del Programa Atención a Personas con Discapacidad operados por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

1. Operatividad de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida (VIDHA).
2. Programa de becas a niñas, niños y jóvenes con discapacidad.
3. Asistencia social a través de la donación de equipo para deporte adaptado a personas de escasos recursos económicos.
4. Asistencia social a través de la donación de lentes a personas de escasos recursos económicos.
5. Asistencia social a través de la donación de tecnología para personas con discapacidad visual y auditiva adscritas al Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales y Centro EnSeñas.
6. Asistencia social a través de donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) a usuarios del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales.
7. Programa para expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.
8. Operatividad del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales. (CAICDV).
9. Programa para la expedición de constancias para trámite de placas vehiculares para personas con discapacidad.

3.- Operatividad de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida (VIDHA)

3.1 Introducción

Los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida, son centros especializados para la atención integral de las personas con discapacidad de moderada a severa y sus familias en el Estado de Tabasco; los cuales operan bajo los siguientes principios:

Calidad de vida

La finalidad de Centros VIDHA es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física e intelectual. En esta mejora se incluye necesariamente la atención a las familias. Por lo tanto, la intervención debe ir dirigida a proporcionar una atención integral que abarque las necesidades básicas, terapéuticas y sociales, que promueva la autonomía y la calidad de vida del usuario y su entorno familiar.

Respeto

Las personas con discapacidad tienen derecho al respeto a la diferencia y al de su propia dignidad. Por lo tanto, cada intervención se observará con total respeto, consideración y confianza en las potencialidades latentes de cada una de las personas.

Atención individual

La disponibilidad y el compromiso de todo el equipo profesional con la persona, con los fines y con la tarea, para que todos los usuarios reciban una atención flexible y personalizada, de acuerdo con las necesidades individuales particulares y específicas.

Atención integral

En cada persona interactúan aspectos físicos, emocionales, sociales y culturales. Es por tanto necesaria una atención imaginativa e integral que aborde globalmente sus necesidades.

Bienestar

La finalidad asistencial y social se une a la prestación de los apoyos necesarios, así como a la creación de espacios y de ambientes de convivencia que generan el máximo bienestar para todos: personas con discapacidad, familiares y profesionales del área.

3.2 Diagnóstico y Justificación

Los centros VIDHA están orientados a brindar atención terapéutica integral de calidad en materia de asistencia y rehabilitación a personas con discapacidad de moderada a severa, con lo cual se generan mejores condiciones para el desarrollo e inclusión a la vida social y en general; para desarrollar, mantener, incrementar los niveles de autonomía personal, así como mejorar y potenciar la comunicación; procurando el equilibrio emocional y afectivo, el bienestar general y la calidad de vida de la persona y su familia.

Es determinante contar con servicios de atención en discapacidad, con el recurso humano especializado y necesario, además de espacios e instalaciones adecuadas que garanticen el acceso a servicios de asistencia especializada y de alta calidad, en beneficio de la persona y su entorno familiar.

3.3 Objetivos

3.3.1 Objetivo General

Promover el desarrollo integral de las personas con discapacidad severa en la entidad, proporcionando espacios de formación y desarrollo de habilidades a favor de la autonomía e independencia, mejorando la calidad de vida de la persona y su familia.

3.3.2 Objetivo Específico

Brindar servicios de asistencia y atención especializada en materia de discapacidad, con fundamento en planes y programas de intervención y abordaje terapéutico dirigidos al desarrollo de habilidades, rehabilitación y mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad de moderada a severa que conforman la población usuaria de Centros VIDHA y sus familias.

3.4 Lineamientos Generales

3.4.1 Cobertura

Estatal

3.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población potencial:	Las personas con discapacidad física y/o intelectual moderada y severa de escasos recursos económicos comprobables, que acceden a los servicios de los centros VIDHA, de acuerdo con la capacidad de atención de los centros.	El porcentaje de usuarios con discapacidad física de (0 a 14) años es de 37.7% y jóvenes de 15 a 29 años es de 18.3%. En el Estado de Tabasco. Porcentaje de usuarios con discapacidad intelectual de (0 a 14) años es de 19.3% y de (15 a 29) años es de 22.3% en el Estado de Tabasco.
Población objetivo*:	Las personas con discapacidad física y/o intelectual moderada y severa, inscrita en los centros VIDHA.	112 (capacidad actual de atención de los 3 Centros VIDHA)**
Población beneficiaria:	Personas con discapacidad física y/o intelectual moderada y severa, atendidas en los centros VIDHA.	112 (Número de personas inscritas que reciben atención las tres unidades de atención de Centros VIDHA)***

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014.

** La capacidad de atención está determinada por los niveles de atención requeridos por la población inscrita. ***Datos del registro de inscripción de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, usuarios inscritos a septiembre del 2018.

3.4.3 Características de los apoyos

3.4.3.1 Tipos de apoyos

Servicios especializados en materia de discapacidad a través de la asistencia social, éstos dependerán de las áreas de atención terapéutica que conforman cada uno de los Centros VIDHA de acuerdo con el perfil específico de la población usuaria. (grupo étnico, tipo de discapacidad, severidad de la misma y patologías concomitantes)

3.4.3.2 Importe de los apoyos

Los servicios para este programa dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente para atender la operatividad de las tres unidades de Centros VIDHA.

3.4.4 Beneficiarios

3.4.4.1 Criterios de elegibilidad

- Persona con discapacidad de moderada a severa, sea de tipo motor, intelectual, sensorial o múltiple; la cual, a razón de las necesidades específicas de atención permanente, es considerada de custodia.

- Personas con historial de limitaciones para la accesibilidad a servicios de educación, formación, cuidado o asistencia a causa de su condición (complejidad para el abordaje, falta de especialización de la institución, falta de recursos económicos)

3.4.4.2 Requisitos y restricciones

- 1) No contar con adeudos correspondientes al ciclo anterior inmediato. (en los casos de reingreso y reinscripción);
- 2) Original y copia de comprobantes del ingreso familiar (padre, madre, tutor);
- 3) Original y copia del acta de nacimiento del usuario;
- 4) Original y copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED);
- 5) Copia de la CURP del usuario (formato nuevo);
- 6) Copia de identificación oficial vigente de los padres o tutor (credencial de elector);
- 7) Resumen clínico completo y reciente, incluyendo diagnóstico y áreas médicas de especialidad que atienden al usuario;
- 8) Estudios de laboratorio recientes, consistentes en: Vitamina D en sangre, biometría hemática, química sanguínea, perfil tiroideo y pruebas de función hepática;
- 9) Copia de documento probatorio o constancia de adscripción a servicio médico vigente;
- 10) Copia de la cartilla de vacunación actualizada (con esquemas al día);
- 11) 4 fotografías tamaño infantil (color o blanco y negro);
- 12) Escrito firmado por el tutor, en el cual se especifique claramente la designación de la(s) persona(s) responsables de la recepción del usuario en el horario de salida, en los casos que se vea impedido a hacerlo personalmente, señalando domicilio y teléfonos para la localización de la persona facultada;
- 13) Copia de la credencial de elector y dos fotografías recientes tamaño infantil de la(s) persona(s) autorizada(s) para recibir al usuario en horario de salida;
- 14) Firma de carta responsiva por parte del tutor;
- 15) Firma y rúbrica del reglamento interno por parte del tutor.

4.- Programa de becas a niños, niñas y jóvenes con discapacidad

4.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco, en su quehacer cotidiano tiene como eje central realizar programas de asistencia y apoyo social para las personas con discapacidad y sus familias. Teniendo en consideración que para las personas con discapacidad es una constante el enfrentar día a

día barreras sociales y físicas para la inclusión y el desarrollo, en el caso de las personas con discapacidad severa dicha situación genera que sean objeto de rechazo en instituciones públicas y/o privadas que no cuentan con los perfiles e infraestructura necesaria para su atención.

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, INEGI 2014, el estado de Tabasco, del total de población con discapacidad en el estado de Tabasco, el 11.7% está conformado por niños y niñas de 0 a 14 años y el 11.8% por jóvenes de 15 a 29 años.

En consideración de lo anterior, a mediados del año 2015, y con la finalidad de proporcionar servicios continuos de atención especializada a personas con discapacidad, se instituyeron los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida (VIDHA), los cuales brindan atención integral con alto sentido humano y profesional, en áreas especializadas en materia de rehabilitación y desarrollo de habilidades para usuarios con discapacidad de moderada a severa en tres unidades asistenciales, organizadas por grupos etarios específicos.

Derivado de ello, surge el Programa de Becas a Niños (as) y Jóvenes con Discapacidad. Considerando que el presupuesto familiar de un beneficiario promedio del centro VIDHA debe contemplar gastos fijos para la atención médica y farmacológica (adquisición de medicamentos de alta especialidad y de uso continuo), cuidados especiales para la alimentación (dietas especiales con alimentos de alto costo), adecuaciones estructurales para la accesibilidad en la vivienda, medios de transporte adaptados y/o ayudas funcionales para su traslado; además de atención a patologías agregadas a la discapacidad, en muchos casos crónicas, con la necesidad de atención de médicos especialistas (locales o foráneos), entre muchos otros.

Todo lo anterior consume un alto porcentaje del ingreso familiar. En la mayoría de los casos la familia se encuentra en la difícil situación de limitar los recursos para el resto de las necesidades familiares (vestido, estudio, vivienda y alimentación) o dejar de proporcionar la atención necesaria al familiar con discapacidad, afectando la continuidad en la administración de la totalidad de los medicamentos prescritos, la continuidad en la asistencia a terapias especializadas y limitando las imperiosas visitas de seguimiento con los médicos especialistas, entre otras.

El programa opera con la finalidad de asegurar la continuidad de la atención a las personas con discapacidad moderada a severa y de escasos recursos que se encuentren inscritos en cualquiera de los centros VIDHA.

4.2 Diagnóstico y Justificación

Los trastornos y dificultades que enfrentan los niños, niñas y jóvenes con discapacidad para la adecuada inclusión social y desarrollo son múltiples: acceso a servicios de atención especializada y oportuna, limitación para el transporte adecuado y seguro a instituciones de atención, limitaciones para la adquisición de medicamentos y/o ayudas funcionales según el tipo de discapacidad (motriz, visual, de lenguaje, intelectual y/o múltiple), entre otras.

En este sentido, el Sistema DIF Tabasco, como unidad de asistencia social y con el propósito de fortalecer las acciones dirigidas a las familias de escasos recursos con hijos con discapacidad que asisten a Centros VIDHA, proyecta el otorgamiento de una beca que complementará el presupuesto familiar, aliviando los gastos derivados de las múltiples necesidades del familiar con discapacidad.

4.3 Objetivos

4.3.1 Objetivo General

Otorgar apoyos económicos, con la finalidad de contribuir a la economía familiar de la persona con discapacidad usuaria de Centros VIDHA, garantizando así la continuidad en su asistencia y, por ende, la atención, tratamiento y seguimiento oportunos.

4.3.2 Objetivo Específico

Beneficiar a niñas, niños y/o jóvenes con discapacidad, de escasos recursos económicos, usuarios de Centros VIDHA, mediante el pago de una beca de 500 pesos, otorgados de forma mensual.

4.4 Lineamientos Generales

4.4.1 Cobertura

La cobertura estará determinada por la suficiencia presupuestal autorizada para el otorgamiento de las becas a usuarios inscritos al ciclo de actividades vigente en cualquiera de los tres centros VIDHA.

4.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria.

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad física, intelectual y/o moderada y severa, inscritas en los centros VIDHA.	112*
Población Objetivo*:	Personas con discapacidad física y/o intelectual moderada y severa de escasos recursos económicos comprobables, usuarios regulares de centros VIDHA.	112
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad física y/o intelectual moderada y severa de escasos recursos económicos comprobables, usuarios regulares de centros VIDHA.	112

Fuente: Datos del registro de inscripción de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

*Número de usuarios inscritos en Centros VIDHA al corte de septiembre de 2018. Dato: Base de datos DAPD.

4.4.3 Características de los Apoyos

4.4.3.1 Tipos de Apoyos

Económico

4.4.3.2 Importe de los Apoyos

Proporcionar mensualmente el pago de una beca por \$500.00 pesos a niños, niñas y/o jóvenes con discapacidad usuarios de Centros VIDHA.

4.4.4 Beneficiarios

4.4.4.1 Criterios de elegibilidad

Usuario de Centros VIDHA, en condiciones de pobreza, con discapacidad de moderada a severa, sea de tipo motor, intelectual, sensorial o múltiple; el cual, a razón de sus necesidades específicas de atención y dependencia, es considerada de custodia.

4.4.4.2 Requisitos y restricciones

- 1) Ser usuario inscrito al ciclo de actividades vigente;
- 2) Solicitud por escrito, en original y copia, por parte del padre o tutor;
- 3) Estudio socioeconómico realizado por el área de Trabajo Social del Centro VIDHA, que avale la necesidad del apoyo solicitado y en el cual sea evidente la posibilidad de limitar la asistencia del usuario para su atención en los centros VIDHA a causa de la situación económica;
- 4) Original y copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED);
- 5) Dos copias de la credencial de elector actualizada del tutor;
- 6) Original y dos copias de la CURP del usuario de Centros VIDHA (formato actualizado);
- 7) Para ser candidato a recibir el apoyo económico deberá comprobarse, vía constancia del área de Trabajo Social del Centro, la asistencia del beneficiario a sus respectivas terapias de al menos 80% en el último trimestre.
- 8) Contar con expediente completo y al día (documentación oficial, entrevistas, evaluaciones y dictámenes médicos)

5.- Asistencia social a través de la donación de equipo para deporte adaptado a personas de escasos recursos económicos

5.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección, promueve la acción Asistencia social a través de la donación de equipo para deporte adaptado; la cual está dirigida favorecer las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad motriz a espacios y ambientes de ocio y recreación, en la vertiente deportiva.

Está dirigido a apoyar con equipo adaptado a personas con discapacidad motriz que lleven a cabo la práctica de disciplinas deportivas en cualquier nivel (amateur o profesional) adaptadas en su reglamento, programas de entrenamiento y ejecución, con la finalidad de favorecer la inclusión, autonomía, participación y desarrollo de la persona en el ámbito social y deportivo.

5.2 Diagnóstico y justificación

La inclusión de las personas con discapacidad constituye un derecho reconocido: el derecho a la igualdad de oportunidades. En el ámbito deportivo, los esfuerzos por la inclusión han sido una constante con resultados palpables. Hoy en día, los niveles técnicos, tácticos y tecnológicos han alentado a la práctica cada vez más generalizada del deporte adaptado.

La gran mayoría de los deportes convencionales, pueden ser practicados por personas con discapacidad. Dependiendo el tipo de discapacidad se precisarán unas adaptaciones u otras.

Los resultados son altamente positivos para mejorar la calidad de vida de la persona con discapacidad, generando una amplia gama de beneficios a nivel físico y emocional.

En consecuencia, el Sistema DIF Tabasco ha dispuesto favorecer las condiciones de accesibilidad al ocio, recreación y esparcimiento que, como derecho fundamental, pertenece a las personas con discapacidad y que merece ser promovido en la población con discapacidad con limitaciones económicas para acceder al equipo adaptado necesario, en este caso, sillas de ruedas, para la práctica del deporte de su elección.

Cabe mencionar que las sillas de ruedas deportivas proyectadas, dadas sus características de diseño y materiales de construcción, garantizan una práctica deportiva segura y adecuada; a diferencia de las sillas de ruedas convencionales, no aptas para el uso rudo y los niveles de actividad de la práctica deportiva.

5.3 Objetivos

5.3.1 Objetivo General

Que las personas con discapacidad que practican deporte adaptado en silla de ruedas cuenten con el equipo reglamentario, adecuado y seguro para sus participaciones deportivas.

5.3.2 Objetivo Específico

Apoyar a deportistas con discapacidad motriz para la práctica del deporte adaptado, a través la provisión sillas de ruedas deportivas para la realización de prácticas, entrenamientos y/o participaciones en eventos y justas deportivas.

5.4 Lineamientos generales

5.4.1 Cobertura

La cobertura del programa dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

5.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Deportistas con discapacidad motriz con registro ante la Asociación Tabasqueña de Deportes sobre Silla de Ruedas A.C. e INDETAB	56*

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Objetivo:	Deportistas con discapacidad motriz con registro ante la Asociación Tabasqueña de Deportes sobre Silla de Ruedas A.C. e INDETAB	No determinada
Población Beneficiaria:	Deportistas con discapacidad motriz con registro ante la Asociación Tabasqueña de Deportes sobre Silla de Ruedas A.C. e INDETAB	No determinada

Fuente: *Registro de la Asociación Tabasqueña de Deportes sobre Sillas de Ruedas, AC. Y el Instituto para el Deporte de Tabasco (INDETAB) a septiembre de 2018.

5.4.3 Características de los Apoyos

5.4.3.1 Tipos de Apoyos

Sillas de ruedas deportivas.

5.4.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

5.4.4 Beneficiarios

5.4.4.1 Criterios de elegibilidad

Deportistas con discapacidad motriz con registro ante la Asociación Tabasqueña de Deportes sobre Silla de Ruedas A.C. e INDETAB.

5.4.4.2 Requisitos y restricciones

- 1) Copia del acta de nacimiento (formato actualizado);
- 2) Original de la carta de solicitud de apoyo;
- 3) Identificación oficial, (en caso de ser menor de edad, del tutor);
- 4) Copia de la CURP (formato actualizado);
- 5) Comprobante de domicilio o constancia de residencia (con sello y firma) del delegado municipal;
- 6) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad;
- 7) Original de constancia de discapacidad permanente del aparato locomotor;
- 8) Fotografía de cuerpo entero;
- 9) Estudio socioeconómico;
- 10) Currículum deportivo.

6.- Asistencia social a través de la donación de lentes a personas de escasos recursos.

6.1 Introducción

El programa de donación de lentes a personas de escasos recursos económicos está dirigido a proporcionar apoyos a personas adultas mayores y personas con discapacidad que requieran el uso de lentes para llevar a cabo sus actividades cotidianas de manera segura e independiente.

El alto costo comercial de los armazones y de los lentes graduados limita su adquisición a la población antes mencionada, la cual requiere del uso de dicha ayuda funcional para desempeñar sus actividades cotidianas en los diferentes ámbitos de la vida social.

6.2 Diagnóstico y Justificación

A nivel nacional, de los 112.3 millones de habitantes que contabilizó el Censo de Población y Vivienda 2010, 10.1 millones son personas adultas mayores. De esta cifra, el estado de Tabasco registra 218,007 adultos mayores, población altamente vulnerable a presentar disminución en la visión a causa de la edad y patologías propias de la misma.

Con relación a las personas con discapacidad, el estado de Tabasco registra que el 5.9% de su población cuenta con una limitación, la cual puede verse acompañada de patologías concomitantes que limiten aún más su condición, como en este caso, la disminución en la visión. (Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010).

En tal sentido, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes para atender las necesidades de apoyo para adultos mayores y personas con discapacidad de escasos recursos económicos, a través de la donación de lentes graduados de acuerdo con sus necesidades particulares.

6.3 Objetivos

6.3.1 Objetivo General

Generar condiciones para una mejora en la calidad de vida de adultos mayores y personas con discapacidad de escasos recursos económicos que requieran el uso de lentes graduados para la realización de sus actividades cotidianas.

6.3.2 Objetivo Específico

Proporcionar ayudas funcionales, en la modalidad de lentes graduados, a adultos mayores y personas con discapacidad de escasos recursos económicos.

6.4 Lineamientos generales

6.4.1 Cobertura

Se atiende población de los diecisiete municipios del Estado de Tabasco y de estados circunvecinos, con autorización de 1,350 lentes graduados, la cual dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

6.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población potencial:	Población adulta mayor y personas con discapacidad de escasos recursos económicos, del estado de Tabasco y estados circunvecinos.	218,007 adultos mayores en el estado ** 5.9 % Población con discapacidad en el estado**

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población objetivo*:	Población adulta mayor y personas con discapacidad con disminución en la visión, de escasos recursos económicos comprobables, del estado de Tabasco y estados circunvecinos.	1350*
Población Beneficiaria:	Población adulta mayor y personas con discapacidad con disminución en la visión, de escasos recursos económicos comprobables, del estado de Tabasco y estados circunvecinos.	1350*

Fuente: Datos del registro de inscripción al programa de donación del año 2018, de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad. *

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Población 2010. Base de datos

6.4.3 Características de los Apoyos

6.4.3.1 Tipos de Apoyos

Donación de lentes graduados monofocales o bifocales, de acuerdo con los resultados del estudio de optometría.

6.4.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

6.4.4 Beneficiarios

6.4.4.1 Criterios de elegibilidad

- Ser persona con disminución en la visión (debe someterse a estudios optométricos);
- Ser persona de escasos recursos comprobables (determinado por el estudio socioeconómico);
- Radique en el territorio tabasqueño y estados circunvecinos;
- Edad de 60 años o más (adulto mayor) o ser persona con discapacidad (de cualquier edad);

6.4.4.2 Requisitos y restricciones

- 1) Solicitud original dirigida a la Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Dos copias de la CURP del beneficiario;
- 3) Copia de la credencial de elector del solicitante con domicilio actualizado (en caso de ser menor de edad, deberá ser el padre o tutor. En caso de no contar con la dirección actualizada, deberá anexar carta de residencia emitida por el delegado de la localidad o comprobante de domicilio reciente;
- 4) Original del estudio socioeconómico elaborado por personal de la Dirección de Discapacidad o en su defecto, por los enlaces municipales;
- 5) Acta de donación firmada por el beneficiario, familiar y/o tutor;

- 6) En caso de ser persona con discapacidad, presentar original y copia de la Credencial Nacional para personas con Discapacidad;

7.- Asistencia social a través de donación de tecnología para personas con discapacidad visual y auditiva

7.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección, promueve el desarrollo de estudiantes escolarizados con discapacidad visual usuarios del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales y con discapacidad auditiva usuarios del Centro Enseñas.

Lo anterior, mediante la donación de equipos de cómputo en la modalidad de laptop, favoreciendo con ello los procesos de inclusión y el desarrollo académico e intelectual a través del acceso a la información y las tecnologías para la comunicación.

7.2 Diagnóstico y justificación

El acceso a más y mejores oportunidades de desarrollo educativo y laboral para las personas con discapacidad visual y auditiva, es constantemente limitado por una serie de barreras existentes y generadas en el medio social.

La falta de herramientas didácticas es una limitante común debido al alto costo de las mismas. Dichas herramientas son indispensables para el acceso a la información, la comunicación adecuada y el desarrollo de sus actividades, necesarias para cumplir las exigencias escolares como cualquier otro alumno.

A través de la donación de equipos de cómputo se promueve el desarrollo de los alumnos con discapacidad visual y auditiva que cursan sus estudios en instituciones educativas de la entidad.

Dichos equipos tienen la ventaja de ser susceptibles a adaptaciones en función de las necesidades específicas de cada alumno gracias a la variedad de programas que actualmente están disponibles en el mercado, e incluso, de manera gratuita en la red.

7.3 Objetivos

7.3.1 Objetivo General

Mejorar las condiciones para la equidad de estudiantes con discapacidad visual usuarios del CAICDV, adscritos al sistema educativo regular y estudiantes con discapacidad auditiva escolarizados, adscritos al Centro Enseñas; favoreciendo el acceso a la información y variedad de contenidos a través de herramientas tecnológicas adecuadas, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de habilidades y competencias; derecho y condición innegable para una real inclusión social y educativa.

7.3.2 Objetivo Específico

Favorecer las condiciones para el desarrollo y la inclusión en el ámbito educativo de estudiantes con discapacidad visual y auditiva, a través de la dotación de equipos de cómputo en la modalidad de laptop.

7.4 Lineamientos generales

7.4.1 Cobertura

Personas con discapacidad visual, adscritas al Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV) y personas con discapacidad auditiva adscritas al Centro EnSeñas.

7.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	<ul style="list-style-type: none"> - Personas con discapacidad visual adscritas al sistema educativo estatal y al taller de cómputo del CAICDV. - Personas con discapacidad auditiva adscritas al sistema educativo estatal y al Centro EnSeñas. 	58* N/D
Población Objetivo*:	<ul style="list-style-type: none"> - Personas con discapacidad visual adscritas al sistema educativo estatal y al taller de cómputo del CAICDV. - Personas con discapacidad auditiva adscritas al sistema educativo estatal y al Centro EnSeñas. 	15
Población Beneficiaria:	<ul style="list-style-type: none"> - Personas con discapacidad visual adscritas al sistema educativo estatal y al taller de cómputo del CAICDV. - Personas con discapacidad auditiva adscritas al sistema educativo estatal y al Centro EnSeñas. 	15

Fuente: Datos del registro de inscripción y de usuarios del área de cómputo del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

7.4.3 Características de los Apoyos

7.4.3.1 Tipos de Apoyos

Donación de 15 equipos de cómputo en la modalidad laptop, con software gratuito incluido, de acuerdo con las necesidades del estudiante. Dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

7.4.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

7.4.4 Beneficiarios

7.4.4.1 Criterios de elegibilidad

- Ser estudiante con discapacidad visual (con diagnóstico de ceguera o debilidad visual, verificable a través de estudios oftalmológicos) adscrito al sistema educativo del estado, inscrito al CAICDV con registro activo de asistencia del al menos 6 meses, cursando el taller de cómputo o ser estudiante con discapacidad auditiva (con diagnóstico verificable) adscrito al sistema educativo del estado e inscrito al Centro ENSEÑAS, con registro activo de asistencia de 2 meses.
- Ser persona de escasos recursos comprobables (determinado por el estudio socioeconómico)
- Radique en el territorio tabasqueño

7.4.4.2 Requisitos y restricciones

- 1) Original y copia de carta de solicitud dirigida a la Presidenta del Consejo Ciudadano del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Original y copia de constancia de estudios;
- 3) Según sea el caso: original y copia de constancia del taller de cómputo del CAICDV u original de constancia de adscripción al Centro Enseñas;
- 4) Estudio socioeconómico;
- 5) Dos copias del acta de nacimiento (formato actualizado);
- 6) Dos copias de la CURP (formato actualizado);
- 7) Original y copia de Credencial CRENAPED;
- 8) Dos copias de identificación oficial (INE) del padre o tutor.

8.- Asistencia social a través de la donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) a alumnos del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales

8.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección, promueve el desarrollo de los estudiantes con discapacidad visual usuarios del CAICDV mediante la donación de máquinas mecánicas de escritura Braille (Perkins), con las cuales, una vez que se domina la escritura manual del Braille, es posible tomar notas sin retrasos ni rezagos, favoreciendo así las condiciones de equidad e inclusión en los espacios educativos de la entidad en beneficio de los estudiantes con discapacidad visual, sus compañeros y profesores.

La importancia de las máquinas mecánicas de escritura Braille radica en su función como elemento fundamental para el desempeño escolar con independencia y autonomía, en igualdad de condiciones.

8.2 Diagnóstico y Justificación

El sistema Braille, como cualquier otro sistema lectoescritura, es un instrumento básico para la persona, en todos los aspectos de vida: escolar, profesional o social.

La representación gráfica facilita la organización de la información y la reflexión, la comprensión de un texto es mayor cuando se lee que cuando se escucha.

El acceso a la participación y el desarrollo educativo y laboral de las personas con discapacidad visual se limita constantemente debido a la falta de ayudas funcionales que coadyuven a cumplir con las exigencias escolares, como cualquier otro alumno.

Debido al alto costo de las máquinas de escritura Braille, se pretende proporcionar dichas ayudas funcionales mediante donación, al sector de la población, en este caso, estudiantes con discapacidad visual, como apoyo para el desarrollo e inclusión en el ambiente educativo.

8.3 Objetivos

8.3.1 Objetivo General

Contribuir al desarrollo humano y educativo de los estudiantes con discapacidad visual usuarios del CAICDV, a través del otorgamiento de las ayudas funcionales necesarias para el fortalecimiento y el desarrollo de las habilidades y competencias en ambientes académicos.

8.3.2 Objetivo Específico

Otorgar máquinas de escritura Braille (Perkins), herramienta necesaria para que estudiantes ciegos y débiles visuales cuenten con condiciones de equidad para su desarrollo y actuación en espacios educativos y de participación social.

8.4 Lineamientos generales

8.4.1 Cobertura

Estatal

8.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Alumnos del sistema educativo estatal, adscritos a las áreas de apoyo pedagógico a primaria y Braille del CAICDV	45
Población Objetivo*:	Alumnos del sistema educativo estatal, adscritos a las áreas de apoyo pedagógico a primaria y Braille del CAICDV	7
Población Beneficiaria:	Alumnos del sistema educativo estatal, adscritos a las áreas de apoyo pedagógico a primaria y Braille del CAICDV	7

Fuente: Datos del registro de las áreas de atención del CAICDV de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad. 18 alumnos en área de apoyo pedagógico a primaria y 27 alumnos en el área de Braille a diciembre de 2018.

8.4.3 Características de los Apoyos

8.4.3.1 Tipos de Apoyos

Donación de 7 máquinas mecánicas de escritura Braille (Perkins), lo cual dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

8.4.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

8.4.4 Beneficiarios

8.4.4.1 Criterios de elegibilidad

- Ser usuario del Centro de Atención Integral a Ciegos y Débiles Visuales, con un registro activo de asistencia de mínimo 6 meses
- Ser alumno adscrito a planteles del sistema educativo de la entidad

8.4.4.2 Requisitos y restricciones

- 1) Original y copia de constancia de estudios;
- 2) Original y copia de evaluación del área de Braille o en su defecto, del área de apoyo pedagógico;
- 3) Original y copia de carta de solicitud a la Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF Tabasco;
- 4) Dos copias del acta de nacimiento (formato actualizado);
- 5) Dos copias de la CURP (formato actualizado);
- 6) Original y copia de la credencial CRENAPE;
- 7) Dos copias de identificación oficial (INE) del padre o tutor;
- 8) Al recibir el beneficio, firma acta de donación.

9.- Programa para expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad

9.1 Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en sus líneas de actuación, tiene como eje central la realización de programas de asistencia para personas con discapacidad y sus familias. En virtud de ello ha desarrollado el Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

A través de este programa, se proporciona un instrumento de identificación oficial, con validez a nivel nacional, que acredita la condición de discapacidad permanente.

9.2 Objetivos

9.2.1 Objetivo General

Acercar a la población los instrumentos de identificación necesarios para favorecer el acceso de las personas con discapacidad a trámites y servicios acordes a sus necesidades.

9.2.2 Objetivo Específico

Otorgar un instrumento de identificación oficial, válido a nivel nacional, que avale la condición de discapacidad sin necesidad de presentar diagnósticos y/o expedientes médicos en cada ocasión que requiera de ello; con la finalidad de acceder a beneficios, bienes y/o servicios, de acuerdo con convenios establecidos en cada entidad federativa.

Contar con una base de datos que permita generar estadísticas que guíen el enfoque de las políticas públicas y programas sociales en materia de discapacidad.

9.3 Lineamientos Generales

9.3.1 Cobertura

Comprende los diecisiete municipios del estado de Tabasco.

9.3.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población con discapacidad permanente en el Estado de Tabasco.	5.9% porcentaje de población con discapacidad en el estado de Tabasco
Población Objetivo*:	Población con discapacidad permanente en el Estado de Tabasco.	5.9% porcentaje de población con discapacidad en el estado de Tabasco
Población Beneficiaria:	Población con discapacidad física permanente en el Estado de Tabasco.	5.9% porcentaje de población con discapacidad en el estado de Tabasco

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

9.3.3 Características de los Apoyos

9.3.3.1 Tipos de Apoyos

La expedición de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad está disponible para personas con discapacidad permanente de cualquier tipo. Dicho documento es una identificación de carácter oficial, con validez a nivel nacional, que acredita la discapacidad de quien la porta y ofrece como complemento, acceso a trámites, servicios y/o beneficios en programas acordes con las necesidades de la población con discapacidad.

9.3.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

9.3.4 Beneficiarios

9.3.4.1 Criterios de elegibilidad

Ser persona con discapacidad permanente.

9.3.4.2 Requisitos y restricciones

- 1) Original de diagnóstico médico otorgado por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) o Unidades Básicas de Rehabilitación;
- 2) Copia tamaño carta de la identificación oficial (INE). En caso de ser menor de edad, presentar copia de la identificación oficial (INE) del padre o tutor;
- 3) Copia tamaño carta del acta de nacimiento del beneficiario (formato actualizado);
- 4) Copia tamaño carta de la C.U.R.P. del beneficiario (formato actualizado);
- 5) Copia tamaño carta de comprobante de domicilio reciente (recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal en original);

10.- Operatividad del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales

10.1 Introducción

Las oportunidades para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad visual en estado de Tabasco, se limitan de manera considerable al carecer de la instrucción adecuada para el desarrollo de habilidades para la orientación y movilidad, el aprendizaje del sistema de lectura y escritura Braille, el desempeño de actividades de la vida cotidiana, la capacitación para el trabajo, entre otros; así como de la tiflotecnología a favor de la accesibilidad, la independencia y la autonomía personal.

Por lo anterior, se hace necesaria la sistematización de la atención para el abordaje e intervención integral y personalizada de la persona con discapacidad visual en consideración de sus potencialidades, necesidades y esferas de acción.

10.2 Diagnóstico y Justificación

La ceguera es la segunda causa de discapacidad en México. Más de la mitad de las personas con discapacidad visual de entre 6 y 29 años no asisten a la escuela, 62.1% de la población con discapacidad en el estado de Tabasco tiene dificultad para ver, aunque use lentes.

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Por lo anterior, se proyectan las acciones necesarias para generar las condiciones de acceso a la igualdad de oportunidades, en espacios estructurados, diseñados para la intervención especializada en la materia, con calidad y calidez humana.

10.3 Objetivos

10.3.1 Objetivo General

Promover el desarrollo integral de las personas con discapacidad visual de la entidad, proporcionando espacios de formación y desarrollo de habilidades a favor de la autonomía e independencia, favoreciendo de manera exponencial el desempeño en los entornos familiar, social, educativo y laboral.

10.3.2 Objetivo Específico

Los servicios asistenciales especializados en materia de rehabilitación y desarrollo de habilidades para las personas con discapacidad visual tienen como finalidad el generar condiciones para la independencia y autonomía personal, la participación, el desarrollo personal y la inclusión en todos los ámbitos de actuación.

El CAICDV tiene a su vez una función social formativa y de divulgación en materia de cultura de la discapacidad en general, y de la discapacidad visual en particular.

Las acciones de este rubro tienen la finalidad de revertir las barreras y limitantes culturales y psicológicas, además de promover el conocimiento de la discapacidad a través del acercamiento y la información a la comunidad y la familia.

10.4 .Lineamientos generales

10.4 1 Cobertura

Población con discapacidad visual en el estado de Tabasco.

10.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad visual del estado de Tabasco	62.1% de la población con discapacidad en el estado de Tabasco tiene dificultad para ver, aunque use lentes.*
Población Objetivo*:	Personas con discapacidad visual atendidas en el CAICDV.	150 **
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad visual atendidas en el CAICDV.	130***

*Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014.

Capacidad de atención determinada para el CAICDV. DAPD-DIF Tabasco, 2017, *Usuarios inscritos a diciembre de 2018. Base de datos del registro de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

10.4.3 Características de los Apoyos

10.4.3.1 Tipos de Apoyos

Servicios de asistencia especializada en materia de discapacidad visual, para el abordaje en intervención oportuna a través de las áreas de Psicología, Trabajo Social, estimulación temprana, orientación y movilidad, apoyo pedagógico, Braille, Música, formación y capacitación para el trabajo, entre otras.

10.4.3.2 Importe de los Apoyos

Servicios gratuitos.

10.4.4 Beneficiarios

10.4.4.1 Criterios de elegibilidad

- 1) Ser persona con discapacidad visual (ciega y débil visual) o con diagnóstico de pérdida visual progresiva que requiera servicios de asistencia y atención especializados para el desarrollo

10.4.4.2 Requisitos y restricciones

- 1) Dos copias del acta de nacimiento;
- 2) Dos copias de la CURP;
- 3) Dos copias de la identificación oficial del usuario en caso de ser mayor de edad. En caso de no serlo, se entregará copia identificación oficial del tutor;
- 4) Dos copias de la cartilla de vacunación vigente;
- 5) Dos copias de la credencial CRENAPEDE;
- 6) Dos fotografías tamaño infantil (color o blanco y negro);
- 7) Original y copia del diagnóstico médico oftalmológico reciente;
- 8) Original y copia de valoración con resumen médico completo, incluyendo las especialidades correspondientes en caso de presentar patologías crónicas, concomitantes y/o discapacidad múltiple;
- 9) Original y copia de escrito firmado por el tutor, en el cual se designa a la(s) persona(s) para entrega y recepción del usuario en los casos en que éste no pueda asistir de manera personal. Señalar claramente en el documento el domicilio y teléfonos de localización de la persona facultada;
- 10) Dos copias de la credencial de elector y dos fotografías recientes tamaño infantil de la(s) persona(s) autorizada(s) para entrega y recepción del usuario;

11.- Programa para expedición de constancias para trámite de placas vehiculares a Personas con Discapacidad

11.1 Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en sus líneas de actuación, tiene como eje central la realización de programas de asistencia y servicios administrativos para personas con discapacidad y sus familias. En virtud de ello, lleva a cabo la expedición de constancias para el trámite de placas para vehículos empleados por personas con discapacidad.

A través de este servicio, se emite el documento que solicita la Secretaría de Seguridad Pública para el trámite administrativo, el cual hace constar la condición de discapacidad permanente del solicitante.

11.2 Objetivos

11.2.1 Objetivo General

Favorecer las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios públicos y privados de la entidad.

11.2.2 Objetivo Específico

Proporcionar la constancia de discapacidad necesaria para la obtención de placas vehiculares para el uso de los espacios asignados a personas con discapacidad en espacios de estacionamiento público y privado.

11.3 Lineamientos Generales

11.3.1 Cobertura

Comprende los diecisiete municipios del Estado de Tabasco.

11.3.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población con discapacidad permanente en el Estado de Tabasco.	Porcentaje de población con discapacidad en la entidad: 5.9%
Población Objetivo*:	Población con discapacidad permanente, en el Estado de Tabasco.	Porcentaje de población con discapacidad en la entidad: 5.9%
Población Beneficiaria:	Población con discapacidad permanente, en el Estado de Tabasco.	Porcentaje de población con discapacidad en la entidad: 5.9%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

11.3.3 Características de los Apoyos

11.3.3.1 Tipos de Apoyos

Emisión de documento oficial en la modalidad de constancia, para realización de trámite ante la Secretaría de Seguridad Pública del estado, para el otorgamiento.

11.3.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

11.3.4 Beneficiarios

11.3.4.1 Criterios de elegibilidad

Ser persona con discapacidad permanente.

11.3.4.2 Requisitos y restricciones

- 1) Diagnóstico médico otorgado por una institución del Sector Salud del estado de Tabasco o del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) o en su defecto, presentar credencial de Discapacidad (CRENAPED)
- 2) Copia del INE del beneficiario (en caso de no estar actualizada, presentar copia de comprobante de domicilio reciente: recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal en original);
- 3) Copia de la C.U.R.P. solo en caso de ser menor de edad;
- 4) En caso de ser menor de edad: copia de la identificación del padre o tutor;
- 5) La constancia se entrega a la persona beneficiaria o a su familiar presentando copia de su credencial de elector;

12.- Criterios Generales

12.1 Criterios generales de elegibilidad

Serán elegibles para la obtención de los servicios, la población objetivo que cumpla con los siguientes criterios:

- 1) Que haya cumplido con los requisitos que por acción correspondan.
- 2) Se procurará apoyar con la totalidad del bien o servicio solicitado dependiendo de la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

3) La Dirección, no podrá otorgar un nuevo apoyo al Beneficiario en un tiempo menor al establecido de cada acción, después de la última vez que recibió el apoyo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

4) El mínimo para otorgar las becas será de 30 días.

5) El periodo de tiempo mínimo para otorgar una nueva credencial será de cinco años. La renovación de credencial quedará a criterio del responsable operativo del programa o a criterio de la Dirección para autorizar un apoyo en menos tiempo del estipulado en caso de deterioro, extravío o robo.

6) El otorgamiento en donación de máquinas Perkins será único. El beneficiario podrá aplicar a la donación de un bien distinto una vez transcurrido un periodo de tres años. El solicitante deberá tener, de manera irrevocable, los conocimientos necesarios para la utilización de los bienes solicitados. Quedará a criterio de la Dirección autorizar un apoyo en menos tiempo del estipulado.

7) El periodo de tiempo mínimo para otorgar un nuevo equipo de laptop será de 4 años. Quedará a criterio de la Dirección autorizar un apoyo en menos tiempo del estipulado.

8) El periodo mínimo de tiempo para otorgar un nuevo equipo para deporte adaptado a personas con discapacidad será de cinco años. Quedará a criterio de la Dirección autorizar un apoyo en menos tiempo del estipulado en caso de extravío o robo.

9) Los apoyos se otorgarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de solicitud del mismo, o cuando el proveedor cuente con el material o equipo solicitado para su entrega;

10) En casos extraordinarios, quedará a criterio de la Dirección autorizar que la realización de algún trámite o la entrega de una ayuda sean llevados a cabo por un tercero, aunque éste que no sea familiar directo del solicitante.

11) En caso de que el Beneficiario no tenga familiar o persona que se haga responsable de la solicitud, la institución o asociación que solicite el apoyo en esta Dirección se hará responsable del trámite, mediante una solicitud por escrito.

12) Cuando el Beneficiario no cuente con Identificación Oficial con fotografía (INE), quedará a criterio de la Dirección aceptar como válidos:

- pasaporte
- licencia de manejo
- CRENAPED

En caso de no contar con ninguno de los anteriores, queda a criterio de la Dirección aceptar una carta con fotografía otorgada por el Delegado Municipal de su lugar de residencia.

12.2 Criterios específicos

- El Resumen Clínico o Dictamen Médico

Se aceptará el Resumen Clínico o Dictamen Médico emitido por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco o en su defecto, emitido por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) o Unidad Básica de Rehabilitación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Presentarlo en original ante la Dirección;
- b) Señalar con claridad la discapacidad y/o patología (s) del Beneficiario, especificando el apoyo que solicita;
- c) Contar con los datos completos del médico que la emite: nombre, firma, cédula profesional, nombre y sello de la Institución que lo emite.

- Del Estudio Socioeconómico

El Estudio Socioeconómico válido para este programa será el que se sujete a lo siguiente:

- a) Elaborado por personal del Área de Trabajo Social de la Dirección o en su defecto de los centros asistenciales o responsable de los programas de donación;
- b) Cuando el Solicitante viva en un municipio del estado de Tabasco, que no sea el municipio de Centro, el estudio socioeconómico podrá ser elaborado con apoyo del personal del DIF Municipal que corresponda o los enlaces Municipales del Sistema DIF Tabasco;
- c) Será analizado y evaluado por la Dirección para determinar si el solicitante es sujeto de recibir el bien o servicio.

13.- Transparencia (métodos y procesos)

Este Programa se apega a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la información y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo con la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente.

13.1 Derechos y obligaciones

Son derechos de los Beneficiarios:

- 1) Conocer las presentes Reglas;
- 2) Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos y mecánica operativa para la solicitud de Apoyos contenidos en estas Reglas;
- 3) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección;
- 4) Recibir los Apoyos conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación;
- 5) Ser atendidos con calidad, accesibilidad y equidad;
- 6) Recibir los servicios de manera gratuita;
- 7) Las demás que les señale el o la Titular de la Dirección.

Son obligaciones de los Beneficiarios:

- 1) Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas;
- 2) Aplicar los apoyos para los fines que fueron otorgado,
- 3) Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna;
- 4) Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación de los Apoyos en los plazos y términos aplicados; y
- 5) Las demás que les señale el o la Titular de la Dirección.

13.2 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos

La Dirección, podrá suspender el apoyo y/o dar de baja del programa al beneficiario debido a las siguientes causas:

- 1) Cuando el Beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado;
- 2) Cuando el Beneficiario incumpla alguno de los requisitos necesarios para recibir el apoyo;
- 3) Cuando se determine que el Beneficiario entregó documentos falsos o alterados;
- 4) Cuando se determine que el Beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración;
- 5) Cuando el Beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios;
- 6) Cuando el estudio socioeconómico determine que el Beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel y calidad de vida;
- 7) Cuando el bien solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado;
- 8) Cuando las autoridades del Sistema DIF Tabasco determinen la desaparición del

- programa social;
9) Cuando no exista suficiencia presupuestal.

14.- Mecánica de operación

14.1 Operación (propia del programa)

Asistencia social a través de la donación de lentes a personas de escasos recursos económicos.

- 1) El programa para la donación de lentes está destinado a adultos mayores y/o personas con Discapacidad.
- 2) Se realiza la convocatoria a través de circular informativa dirigida a los enlaces municipales.
- 3) La Dirección recibirá las solicitudes de las personas que deseen recibir el apoyo de donación de lentes que vivan en el estado de Tabasco y estados circunvecinos.
- 4) La Dirección de la DAPD procederá a realizar los estudios socioeconómicos, o en su defecto, serán elaborados con apoyo de los enlaces municipales del Sistema DIF Tabasco.
- 5) La Dirección analizará y evaluará los estudios socioeconómicos realizados, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- 6) La Dirección procederá a la entrega del pase para la realización del estudio de optometría.
- 7) La Dirección procederá a la recepción de los lentes graduados, entregados por el proveedor.
- 8) La Dirección procederá a la integración de las rutas y elaborará un calendario para la entrega de los apoyos en municipios.
- 9) Los beneficiarios deberán llevar a cabo la firma del acta de entrega de la donación.
- 10) La Dirección terminará la entrega, hasta agotar la existencia de los apoyos programados para cada comunidad.

14.2 Operación (propia del programa)

Asistencia social a través de la donación de tecnología para personas con discapacidad visual y auditiva.

- 1) Se gira convocatoria interna en los centros de atención en los cuales aplica el programa;
- 2) La Dirección o en su defecto, el Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, recibirá las solicitudes de los alumnos del CAICDV con reporte de avance en el aprendizaje por el área de cómputo de dicho centro o del Centro Enseñas;
- 3) La Dirección, o en su defecto, el Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, procederá a realizar los estudios socioeconómicos;

- 4) La Dirección, o en su defecto, el Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, procederá a analizar y evaluar los estudios socioeconómicos y los requisitos solicitados, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo;
- 5) El Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales dará seguimiento oportuno de los alumnos con discapacidad visual beneficiados que muestran avances de desempeño en el área de cómputo. Para ellos se solicita un listado al maestro titular de dicha área;
- 6) El Centro Enseñas dará seguimiento oportuno a los alumnos con discapacidad auditiva beneficiados, para ello deberá conformar el informe correspondiente;
- 7) La Dirección, o en su defecto, el Centro de Atención In, procederá a la donación de los equipos de cómputo en la modalidad de laptop. Una vez que el proveedor haga entrega de dichos equipos, se llevará a cabo la firma del acta de la donación.
- 8) La Dirección integrará un padrón de beneficiarios.

14.3 Operación (propia del programa)

Asistencia social a través de la donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) a alumnos del Centro de Atención Integral para Ciegos Visuales.

1. La Dirección, o en su defecto, el Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, recibirá las solicitudes de los alumnos.
2. La Dirección, o en su defecto, el Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales procederá a realizar los estudios socioeconómicos.
3. La Dirección, o en su defecto, el Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, procederá a analizar y evaluar los estudios socioeconómicos realizados y los requisitos, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
4. El Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, en coordinación con el área de apoyo pedagógico y el área de Braille, determinan a los posibles candidatos a ser beneficiados con dicho bien, en función a los reportes de avances y desempeño en dichas áreas.
5. La Dirección, junto con el Centro de Atención para Ciegos y Débiles Visuales, procederá a la donación de las máquinas de escritura Braille (Perkins) una vez que el proveedor haga entrega de dichos equipos y se lleve a cabo la firma del acta de la donación.
6. La Dirección integrará un padrón de beneficiarios.

14.4 Operación (propia del programa)**Asistencia Social a través de la donación de equipo para deporte adaptado a personas de escasos recursos económicos**

- 1) Se gira invitación, vía circular, a DIF municipales y agrupaciones deportivas de personas con discapacidad para la propuesta de candidatos al apoyo.
- 2) La Dirección recibirá las solicitudes y requisitos de los deportistas del estado de Tabasco.
- 3) La Dirección procederá a realizar los estudios socioeconómicos.
- 4) La Dirección procederá a analizar el expediente integrado, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- 5) La Dirección procederá a la donación de las sillas de ruedas deportivas, una vez que el proveedor haga entrega de los equipos y se lleve a cabo la firma del acta de la donación.
- 6) La Dirección integrará un padrón de beneficiarios para el seguimiento al buen uso del bien donado.

14.5 Operación (propia del programa)**Programa para expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.**

- 1) La información relativa al programa se encuentra permanentemente disponible en la página del Sistema DIF Tabasco
- 2) La Dirección recibirá las solicitudes y procederá a verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados.
- 3) La Dirección procederá al llenado de la hoja de registro de datos, la captura de los mismos vía internet y la digitalización de huella dactilar, la firma autógrafa (mayores de edad únicamente), la fotografía digital de frente y del acta de nacimiento legible.
- 4) La Dirección procederá a la realización y entrega de la credencial y firma de recibo, en un tiempo estimado de 45 minutos.
- 5) La Dirección integrará un padrón de beneficiarios.

14.6 Operación (propia del programa)**Programa de becas a niños, niñas y jóvenes con discapacidad**

- 1) El área de Trabajo Social de cada uno de los Centros VIDHA procederá a realizar los estudios socioeconómicos de los usuarios que cubren el perfil;
- 2) Se integra la documentación requerida;
- 3) La Dirección procederá a analizar y evaluar los estudios socioeconómicos realizados y la documentación entregada por el solicitante, para determinar si reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo;
- 4) Se integra la documentación al expediente del alumno y el expediente administrativo;

- 5) El Centro VIDHA procederá a entregar el recurso, una vez que el padre o tutor presenta identificación oficial (INE) y firma la póliza del cheque y el padrón de beneficiarios del programa;
- 6) El área administrativa y el área titular del Centro VIDHA actualizan los expedientes;
- 7) La Dirección integra el padrón de beneficiarios.

14.7 Operación (propia del programa)

Operatividad de los Centros de Desarrollo para Habilidades para la Vida. (VIDHA)

INTEGRACIÓN LISTA DE ESPERA EN EL CENTRO VIDHA (Aplica en caso de no haber espacios disponibles):

1. Se realiza la entrevista informativa / inicial en la cual se notifica al solicitante la falta de espacio disponible;
2. Se acredita la ficha de inscripción de manera parcial, con la información básica del solicitante;
3. La ficha de inscripción se integra a la carpeta correspondiente de lista de espera, la cual contiene la lista completa y en orden de presentación.
4. Al momento de contar con vacantes, se notifica al padre o tutor solicitante en turno.

INSCRIPCIÓN AL CENTRO VIDHA

1. Entrevista inicial informativa;
3. Se calendariza cita para la entrega de documentación, el llenado de ficha de inscripción y la integración del estudio socioeconómico;
2. Posteriormente se calendarizan valoraciones por área para determinar el programa de trabajo;
3. Se calendariza cita para entrega y firma de reglamento, entrega de carnet de cuotas, lista de materiales, horarios del programa de trabajo.
4. Se calendariza cita para pago de inscripción, entrega de material e indicación de fecha de inicio de actividades.
5. El personal de los Centros VIDHA integrará el padrón de beneficiarios.

14.8 Operación (propia del programa) Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales. (CAICDV)

1. El CAICDV procederá realizar las citas dependiendo la edad del alumno se determina el área correspondiente para su valoración;
2. Se realiza entrevista de los padres de familia con el área de Psicología;
3. Al finalizar el proceso de valoración, el área de Trabajo Social acredita la ficha de inscripción y realiza estudio socioeconómico;
4. Se integra el expediente con la documentación solicitada;
5. El área de Trabajo Social da a conocer el horario de actividades y el reglamento Interno del centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales para firma del usuario y/o el padre o tutor;
6. El personal del CAICDV integrará el padrón de beneficiarios.

14.9 Operación (propia del programa)

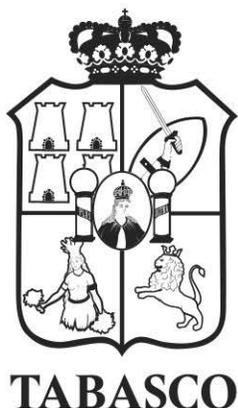
Programa para expedición de Constancias para trámite de placas vehiculares a personas con discapacidad

1. Se solicita la presentación de los documentos indicados en los requisitos. Se considera requisito indispensable la presentación del documento oficial actualizado que avale la condición de discapacidad de la persona;
2. La Dirección procederá al llenado del formato de la constancia;
3. Se entrega original a la persona que realiza la solicitud.
4. El beneficiario o familiar firman de recibido en la copia del documento que queda como comprobante del trámite en el archivo de la Dirección.

15. TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes **Reglas** se faculta a él o la Titular de la **Dirección**, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la **Coordinación General del Sistema DIF Tabasco**.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: NjLswPL+PSXzA2+pvWrmPxnXJgq55g2AimWy+npRLhFONkabr/TR4OHOB8oynWAqRe8x7XfY9He0/NUSy84D8ueHY+kXqJkw1x4N7pUIS67jTSX/pQruWRILYtZ0IOe7J9goxdQhOfgmpou110jOdTYtOzlszs9zM5sn23Oe+pQxGlnr366GU6KjrAzAP7eJ7RYvV6OVyfVeSfVy7cHZzpnVc0fHV9GFYA52xC9XzBwK7OnplxWjXME9ZqddKGcChiFst8dDk0weC78qZpg+qHWUzxmeHWHXqK4XRja1Ay98XZMxR9OgaQWV3VbFUfOIHqS4fiXCvWGItq23YNPZw==